gresion y del abandono de esorden con.q se an a-
ministrado y distribuyen las Existencias y caudales
les deste Reyno adimanado por una consecuen
cia precisa una multitud de Deudas faltidas
q.e el consejo sea visto precisado perdonarlas
alos Deudores, no obstante el desfalco q.e
Sufren los Positos, y el daño alos Interesa
dos en su conservacion, la qual Vrgia decid.
consolidarse progresivam.te y prosperar en
razon directa del aumento q.e devian lograr
sus fondos con el beneficio de las Cosechas pupi
lares, y aun naturales q.e produxe al trigo
Rg.l se allan privados tambien por efecto
del citado manejo arbitrario tan irregulares y
contrario a sus fines. El Consejo pues q.e mira
con el m.r dolor tan sensibles males y q.e dela
precaver oportunam.te Substimosa y funesta
consumacion se sirva acordar se encargue
y Recuerde por mi alas Juntas de Intervencion
la estricta observancia y puntual cumplim.to
delas Instruc.s ordenes y providencias particu
lares q.e tratan de los Repartim.tos y Reintegros
para q.e cesen de todo absolutam.te dellas dispon
gan q.e en adelante no se entregue parida al
guna de granos y dineros sin q.e se otorguen las
Cosas pertinentes obligaciones aseguradas por
medio de fianzas Bastadas Expeditas y libres
de q.e en qualquier Cuento puedan Responder
de sus Resultas, quedando estas de Cuenta y Rie
go de las mismas Juntas de Intervencion y de sus
Individuos y en defecto de estos alos q.e los